

Expediente: **951/25**

Carátula: **DIAZ SEGUNDO ORLANDO C/ SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286816267 - DIAZ, Segundo Orlando-ACTOR/A

900000000000 - BALVOA, Ruben Ariel-DEMANDADO/A

900000000000 - sancor coop de seguros, -DEMANDADO/A

20336691797 - CARRIZO MIRANDA, JOAQUIN RUBEN-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 951/25



H102316340326

Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

Juicio: DIAZ SEGUNDO ORLANDO c/ SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA s/ PROCESOS DE CONSUMO

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. El día 13 de agosto de 2026 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Agustín Vidal (juez), Sr. Segundo Orlando Díaz (actor), Dr. Leonardo Cruz Álvarez (patrocinante del actor), María Matilde Contreras (audiencista), Juan José Jerez (secretario).

En virtud de lo informado en el SAE en fecha 31.07.2026, por el oficial notificador, quien manifestó que la oficina de la demandada, sita en calle Salta 614, de esta ciudad, se encontraban "vacía", el juez dispuso, en el marco del despacho saneador y en ejercicio de la facultad conferida por el art. 131 procesal, un cuarto intermedio de la segunda audiencia, respecto de la prueba de declaración de parte bajo modalidad de pliego y testimonial.

- **Prueba de declaración de parte bajo modalidad de pliego:** Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente al representante legal de Sancor Coop. de Seguros LTDA. quien deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día miércoles 14 de octubre del corriente año, a las 09:00 horas, sita en la Sala 2 del edificio de calle 9 de Julio 451, San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). Previa compulsa desde la oficina de la GEACC1, se dispone que la notificación de la citación al absolvente debe ser dirigida al domicilio de **calle 25 de Mayo 887, San Miguel de Tucumán.** Adjunte la parte oferente bono de movilidad correspondiente.

- **Prueba testimonial:** se cita a los testigos Sra. Pamela Johana Diaz y Adolfo Juarez (propuestos en la primera audiencia), quienes deberán comparecer de manera presencial al cuarto intermedio fijado para el día miércoles 14 de octubre del corriente año, a las 09:00 horas, sita en la Sala 2 del edificio de calle 9 de Julio 451, San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). La parte actora asume la carga de hacer comparecer a los testigos.

- **Pericial mecánica:** el perito fue convocado a la audiencia y no compareció. El Dr. Leonardo Cruz Álvarez formuló manifestaciones respecto del dictamen pericial. El juez dispuso correr traslado de las mismas al perito, por el término de **cinco días**, una vez vencido el plazo, pasará a resolver el planteo realizado por la parte actora.

Se convoca a las partes y sus letrados al cuarto intermedio de la Segunda Audiencia a realizarse el día **miércoles 14 de octubre del corriente año, a las 09:00 horas, sita en la Sala 2 del edificio de calle 9 de Julio 451, San Miguel de Tucumán.**

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.

Firma digitalmente la presente acta, el funcionario del área Probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Juan José Jérez. 951/25 MMC

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=JEREZ Nestor Juan Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20202198946

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.